





Ayuntamiento de Almagro

Área/Servicio: TRAMITACIÓN/SECRETARIA <sup>a</sup>

#### **SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El precio base de licitación del contrato se establece por importe de **1.000,00 euros, más IVA, debiéndose realizar las ofertas al alza.**

El pago- ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro número ES0400492691612614056999 SANTANDER.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

#### **SÉPTIMA. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-**

La selección de contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que iguallen o no realicen oferta al alza.

#### **OCTAVA. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-**

La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Quiénes formulen sus proposiciones por correo ordinario o mediante ventanilla única de otra Administración deberán anunciarlo en la misma fecha, mediante comunicación vía fax al Ayuntamiento o al correo electrónico [secretaria@almagro.es](mailto:secretaria@almagro.es)

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día **30 de mayo y finaliza el día 5 de junio de 2025, a las 14:00 horas.**

En el sobre cerrado figurará la **inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2025"**.

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) **OFERTA ECONÓMICA.:** No se admitirán ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como ANEXO I.
- b) **Justificante del Ingreso de CUOTA POR PARTICIPACIÓN en la licitación por importe de 300,00 euros.**

Para poder acceder a la licitación deberá constituirse una cuota de participación por importe de **300,00 €** en la entidad **Banco Santander ES04 0049 2691 6126 1405 6999** que servirá de parte del pago del precio para el licitador que resulte adjudicatario.

En caso de renuncia tras haber sido propuesto como adjudicatario, dicha cuota de participación quedará automáticamente en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Área/Servicio: TRAMITACIÓN/SECRETARIA <sup>a</sup>

**Aquellos/as licitadores/as que no resulten adjudicatarios/as recibirán su reembolso de oficio por la Administración, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de sobres, en el número de cuenta que especifiquen en el Anexo I-**

No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como **Anexo I**.

Cada licitador podrá presentar una única proposición.

**La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las 13,00 horas, del día 6 de junio de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.**

El/la licitador/a que presenta la oferta más ventajosa económicamente, deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del acto público de apertura, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y/o C.I.F. de la empresa.
- Justificante bancario del ingreso correspondiente al pago del importe ofertado.
- Carné de manipulador de alimentos en vigor.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Resguardo acreditativo de la constitución de fianza en la Tesorería municipal por importe de 900,00 euros.
- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibición de venta de sustancias prohibidas.
- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados del ejercicio de la actividad.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

9.1. Son obligaciones del contratista:

9.1.1. Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar cafetería a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con la preceptiva autorización municipal.

9.1.2. No instalar elementos ni mobiliario fuera de los que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

9.1.3. Tener abierto el local de repostería, debiendo ajustarse a los siguientes horarios: desde las 12:00 hasta 24:00 horas.

9.1.4. Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio en la temporada de funcionamiento de la piscina.

9.1.5. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Seguridad Social, así como atender los impuestos y tasas derivados de la actividad.

El Ayuntamiento quedará exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.

9.1.6. Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Área/Servicio: TRAMITACIÓN/SECRETARIA <sup>a</sup>

9.1.7. El/la contratista está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9.1.8. Deberá contratarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima por daños a terceros de 300.000 euros. Esta póliza formará parte del contrato como anexo al mismo.

9.1.9. El/la adjudicatario/a tendrá la obligación de prestar servicio de bar y repostería, debiendo consistir el mismo en la oferta de platos combinados, bocadillos o cualquier otro tipo de alimentos, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias.

9.1.10. Podrá prestar servicio de cumpleaños u otras actividades similares, dentro del recinto de repostería bar.

9.1.11. El/la adjudicatario/a estará autorizado/a para poner música de ambiente dentro del recinto de repostería en el horario comprendido desde las 12:00 y hasta las 22:00 horas.

9.1.12. Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

9.1.13. No se podrá hacer uso de las instalaciones de baño fuera del horario oficial establecido para la piscina municipal.

9.1.14. Queda prohibido el subarriendo o cualquier otro tipo de cesión del servicio.

9.1.15. El/la adjudicatario/a responderá de los daños causados a bienes, instalaciones, elementos del mobiliario o cualesquiera otros ubicados en el interior del espacio objeto de explotación.

Para ello, se emitirá visita de inspección al inicio y al final del periodo objeto del contrato por los servicios técnicos municipales, y se emitirán las correspondientes actas sobre el estado del mobiliario, bienes, instalaciones y demás elementos objeto de la concesión.

En caso de que el acta emitida al final del periodo de explotación de la concesión pusiera de manifiesto la rotura o deterioro de algún elemento que figurara al inicio de la explotación como en perfecto estado, el coste de reparación se realizará a costa del adjudicatario, con cargo al importe de la fianza si fuera suficiente, o mediante emisión de liquidación complementaria que fuera necesaria.

9.1.16. El local está dotado de una electricidad para una potencia máxima de 27 KW monofásico.

Serán a costa del adjudicatario los gastos de luz. Abonará al Ayuntamiento el gasto de luz realizado a un coste de 0,15 EUROS/KW/HORA, debiendo abonar al ayuntamiento el importe consumido, en el plazo de cinco días desde que sea requerido para ello.

9.2. Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a:

9.2.1. A poner a disposición del/ de la adjudicatario/a las instalaciones, a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.

9.2.2. A mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

9.2.3. A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del/de la contratista adjudicatario/a.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Área/Servicio: TRAMITACIÓN/SECRETARIA <sup>a</sup>

9.2.4. Cederle el cuarto situado a la espalda del puesto de conserje para ser utilizado como almacén.

#### **DÉCIMA. VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-**

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento está facultado en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el/la adjudicatario/a deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

#### **DÉCIMO PRIMERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula NOVENA del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes con las anteriores que sean de aplicación.

#### **DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las partes contratantes se someten a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Área/Servicio: TRAMITACIÓN/SECRETARIA <sup>a</sup>

### ANEXO I

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF número \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, enterado/a de la licitación para la **UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2025, SOLICITA:**

PRIMERO.- Su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

\_\_\_\_\_ euros más \_\_\_\_\_ euros de IVA.

(La cantidad ofertada se indicará con cifras y letras)

SEGUNDO.- En caso de no resultar adjudicatario/a, la devolución de la cuota de participación de 300,00 euros, en el número de cuenta siguiente:\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

(Firma del licitador/a)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.